



Resolución de Comisión Organizadora N°192-2026-UNAB

Página 1 de 3

Barranca, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

El Exp. N° 0392-2026 de la Presidencia, OFICIO N° 161-2026-UNAB-VP. ACAD., OFICIO N° 045-2026-UNAB-CFCJCFA, OFICIO N° 015-2026-UNAB-EPDCP y la SOLICITUD DE SUSTENTACION DE TESIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas;

Que, en el artículo 104°, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, de fecha 10 de abril de 2025, establece:

*"Artículo 104° - Requisitos para la obtención de Grado y Títulos
(...)*

b) Título Profesional

- Grado Académico de Bachiller
 - Aprobación de una tesis
 - Modalidades adicionales según normativa vigente o acreditación internacional.
- (...)"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 864-2023-UNAB de fecha 02 de octubre de 2023, se aprobó la DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del cuerpo normativo citado en el considerando precedente, señala: "Los miembros del Jurado Evaluador para la sustentación son designados por el Director de la Escuela Profesional y está conformado por cuatro (04) docentes: un (01) presidente, dos (02) miembros y el asesor; en caso de ausencia de algún miembro procede la





Resolución de Comisión Organizadora N°192-2026-UNAB

Página 2 de 3

sustentación. El presidente del Jurado Evaluador será el docente con más alto grado académico y categoría. La designación será ratificada con Acto Resolutivo"; asimismo el numeral 21.3 del artículo 21° dispone: "La Dirección de Escuela Profesional designa al Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación o Tesis";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1013-2025-UNAB, de fecha 14 de agosto de 2025, se ratifica la Aprobación del Proyecto de Tesis titulado: "Autorización notarial para disponer bienes de menores como asunto no contencioso en garantía del Interés superior del niño, Barranca 2023", presentado por las asesoradas: ADA PATRICIA GAITAN TARAZONA y ALEJANDRA NAOMI CARASSAS ROSALES; de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, teniendo como asesor al Dr. JORGE HERNÁN NIEVES CHEN, Docente Asociado Dedicación Tiempo Parcial con registro N° 016-2025, fecha de inicio de ejecución: AGOSTO 2025 y fecha de término de ejecución: ENERO 2026.

Que, mediante OFICIO N° 045-2026-UNAB-CFCJCFA, de fecha 12 de febrero de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables Financieras y Administrativas, en atención al OFICIO N° 015-2026-UNAB-EPDCP, de fecha 12 de febrero de 2026 suscrito por el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, en la cual designa a los miembros del jurado evaluador para la sustentación de Tesis titulado: "Autorización notarial para disponer bienes de menores como asunto no contencioso en garantía del Interés superior del niño, Barranca 2023", presentado por las asesoradas: ADA PATRICIA GAITAN TARAZONA y ALEJANDRA NAOMI CARASSAS ROSALES, la misma que estará integrado por los siguientes docentes:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| ➤ Dr. HUBERT LUQUE HUAMANI CHIRINOS | (Presidente) |
| ➤ Mg. NESIAS RICARDO CERRON ZAVALA | (Miembro) |
| ➤ Mg. PEDRO ANTONIO HUACCHO TRUJILLO | (Miembro) |
| ➤ Dr. JORGE HERNÁN NIEVES CHEN | (Asesor) |

Que, mediante OFICIO N° 161-2026-UNAB-VP. ACAD., de fecha 13 de febrero de 2026, el despacho de la Vicepresidencia Académica, en atención al OFICIO N° 045-2026-UNAB-CFCJCFA, de fecha 12 de febrero de 2026 suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables Financieras y Administrativas, solicita la ratificación del Jurado Evaluador para la sustentación de la Tesis titulado: "Autorización notarial para disponer bienes de menores como asunto no contencioso en garantía del Interés superior del niño, Barranca 2023", presentado por las asesoradas: ADA PATRICIA GAITAN TARAZONA y ALEJANDRA NAOMI CARASSAS ROSALES de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política;

Que, mediante Exp. N° 0392-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 13 de febrero de 2026, remite a Secretaría General para ser tratado en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, acordó RATIFICAR la designación del Jurado Evaluador para la sustentación de la Tesis titulado: "Autorización notarial para disponer bienes de menores como asunto no contencioso en garantía del Interés superior del niño, Barranca 2023", presentado por las asesoradas: ADA PATRICIA GAITAN TARAZONA y ALEJANDRA NAOMI CARASSAS ROSALES de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;





Resolución de Comisión Organizadora
N°192-2026-UNAB

Página 3 de 3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR la designación del Jurado Evaluador para la sustentación de la Tesis titulado: "Autorización notarial para disponer bienes de menores como asunto no contencioso en garantía del Interés superior del niño, Barranca 2023", presentado por las asesoradas: ADA PATRICIA GAITAN TARAZONA y ALEJANDRA NAOMI CARASSAS ROSALES de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, integrado por los siguientes docentes:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| ➤ Dr. HUBERT LUQUE HUAMANI CHIRINOS | (Presidente) |
| ➤ Mg. NESIAS RICARDO CERRON ZAVALA | (Miembro) |
| ➤ Mg. PEDRO ANTONIO HUACCHO TRUJILLO | (Miembro) |
| ➤ Dr. JORGE HERNÁN NIEVES CHEN | (Asesor) |

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, bachilleres, asesor y jurado evaluador para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
[Signature]
Dr. Juan Carlos Reyes Ulla
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
[Signature]
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL